

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

### CIRCULAR 153 DE 2024

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

**PARA:** DOCENTES EN PROPIEDAD DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

**ASUNTO:** CONVOCATORIA INTERNA DE TUTORES PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA - 2024 - TUTORES DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0

**FECHA:** 02 DE ABRIL DE 2024

El programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0, es una estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés.

El Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0 y las Secretarías de Educación, buscan seleccionar docentes con derechos de carrera, para que sean comisionados como tutores del programa "PTAFI 3.0", con tal objetivo, se establecen las siguientes bases para el proceso de convocatoria en el Municipio de Bucaramanga, como lo establece la directiva ministerial No.003 del 7 de diciembre de 2023.

Dando cumplimiento a la circular número 49 de fecha 22 de diciembre del 2023, expedida por Ministerio de Educación Nacional, en la cual establece el procedimiento para la vinculación de docentes tutores al programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0 por parte de las Entidades certificadas en educación y la circular N° 08 del 7 febrero de 2024 donde se dan las orientaciones para la selección de docentes en propiedad para comisión de servicios como tutores.

A través de esta convocatoria se pretende seleccionar a los mejores docentes que cuenten con excelentes capacidades laborales para llevar a cabo actividades de mentoría, tutoría, formación y acompañamiento de docentes participantes en programa de tutorías para el aprendizaje y la formación Integral PTAFI 3.0 en los Establecimientos Educativos Focalizados por el Ministerio de Educación para el Municipio de Bucaramanga, con el fin de brindar una prestación del servicio educativo de calidad.

Este equipo de tutores tendrá el reto de:

- 1) Brindar acompañamiento
- 2) Hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas
- 3) Adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral
- 4) Promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes
- 5) Realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.

  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

Durante la implementación del programa, el equipo de tutores estará acompañado permanentemente por un grupo de formadores, servidores públicos del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

### OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Vincular mediante comisión de servicios a 27 docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTAFI 3.0. en las instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga, relacionadas a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	TOTAL
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAIPORE	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNOLÓGICO SALESIANO ELOY VALENZUELA	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLUB UNIÓN	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AURELIO MARTÍNEZ MUTIS	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO HERMOSO	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA MARÍA GORETTI	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORIENTE MIRAFLORES	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAS DE SAN IGNACIO	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VIJAGUAL	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL JOSÉ MARÍA ESTÉVEZ	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA	1
Bucaramanga	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PAULON	1
Bucaramanga	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMUNEROS	1

### CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

#### A. POSTULACIÓN:

Divulgación de la convocatoria en la página web  
<https://www.seb.gov.co/index.php/circulares/>

El docente interesado en postularse deberá diligenciar el siguiente formulario <https://forms.gle/Q6v8NDALvuLajGGp9> y adjuntar los debidos soportes, el plazo para la postulación será desde el **08 de abril de 2024 desde las 08:00 am hasta el día 19 de abril** [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

de 2024 a las 6:00 pm, las hojas de vida enviadas antes o después de este término no serán validadas.

Los y las docentes que cumplan con los siguientes ***criterios habilitantes*** se podrán inscribir, por favor tenerlos en cuenta antes de enviar su postulación. El no cumplimiento de uno o más de estos criterios inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

***Criterios habilitantes:***

1. Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
2. Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9.

Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

3. Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son:
  - I. Lenguaje
  - II. Ciencia, tecnología y matemáticas
  - III. Ciencia social
  - IV. Segunda lengua
  - V. Educación física y deporte
  - VI. Artes
  - VII. Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).

Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en firme durante el último año académico.

**Otras competencias deseables:**

1. Manejo básico de herramientas informáticas y de internet para comunicarse.
2. Comunicación asertiva.
3. Trabajo en equipo.
4. Orientación al logro.

**B. PRESELECCIÓN**

Revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. ***El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.***

<b>DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN</b>	<b>No. Consecutivo: 153</b>
<b>OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000</b>	<b>SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2</b>

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se identificará y calificará las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES		Puntaje	PESO/CRITERIO
<b>Formación Posgrado</b>	Título de posgrado en educación o en áreas afines según el perfil requerido. (Diploma y/o Acta de grado del título de posgrado. Si presenta títulos de universidades extranjeras, presentar la convalidación del título que otorga el Ministerio de Educación Nacional de lo contrario no se tendrá en cuenta para valoración. Con la posibilidad de obtener un máximo 15 puntos, acumulando los tres criterios de estudio definidos).	Especialización (2 Puntos)	15
		Maestría (5 Puntos)	
		Doctorado (8 Puntos)	
<b>Experiencia Pedagógica</b>	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	Documento mediante el cual se acredite el diseño y/o implementación de proyectos pedagógicos. (30 Puntos)	30
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral I) lenguaje, II) ciencia, tecnología y matemáticas, III) ciencia social, IV) segunda lengua, V) educación física y deporte, VI) artes o VII) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Experiencia como docente de aula.	Entre 5 – 7 años (7 Puntos)	15
		Entre 8 – 10 años (10 Puntos)	
<b>Experiencia en gestión y articulación comunitaria Trabajo con comunidad</b>	Trabajo con comunidad	Documento mediante el cual se acredite la experiencia en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral. (15 Puntos)	15
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	Documento mediante el cual acredite la experiencia en algún área de gestión escolar. (10 Puntos)	10
<b>Experiencia en evaluación y seguimiento</b>	Participación en la evaluación institucional	Documento mediante el cual acredite su participación en el proceso de evaluación institucional establecido en la Guía Ministerial 34. (5 Puntos)	5
<b>Experiencia como Tutor PTA</b>	Experiencia previa como tutor PTA	Presentar última resolución de comisión como tutor PTA. (10 puntos)	10
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.

Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.

Certificaciones de experiencia: Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

La secretaria de educación de Bucaramanga, preseleccionará los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos.

<b>DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>No. Consecutivo: 153</b>
<b>OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000</b>	<b>SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2</b>

### C.SELECCIÓN

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial, el equipo que realiza la entrevista estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios de la Secretaría de Educación.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad	Puntaje	
<b>Experiencia pedagógica:</b> Preguntas enfocadas a la experiencia docente y el desarrollo pedagógico de centros de interés.	<b>40%</b>	Entrevista Semiestructurada
<b>Trabajo con la comunidad:</b> Preguntas enfocadas en el desarrollo de procesos de articulación y vinculación de diversos actores a la educación.	<b>30%</b>	

Capacidades humanas	Puntaje	
Comunicación Asertiva	<b>30%</b>	Observación realizada durante la entrevista
Liderazgo		
Capacidad de Escucha		
Maestro inspirador		
Respeto al Otro		

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, tendrán el siguiente peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias profesionales (evaluado en la preselección)	<b>40</b>	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	<b>60</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

**Nota:** El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula:  $\text{puntaje obtenido} / 100 * \text{peso del criterio evaluado}$ .

Ejemplo:  $75 / 100 * 40 = 30$ ;  $90 / 100 * 60 = 54$ . Total 84 puntos.

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

Cuando dos o más docentes obtengan la misma puntuación en la revisión de su hoja de vida en la revisión de los criterios de competencias profesionales, capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, el desempate se definirá en el siguiente orden de criterios:

1. Docente con mayor experiencia en el programa todos a aprender.
2. El docente con mayor tiempo de vinculación al Magisterio.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

Si el empate persiste, se definirá por sorteo.

#### D. ASIGNACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Finalizado el proceso, la asignación de los tutores a las Instituciones Educativas focalizadas para el programa tutorías para el aprendizaje y la formación integral, se hará en el siguiente orden de criterios:

1. El docente será tutor en la Institución Educativa a la que pertenece siempre y cuando haya sido focalizada por el MEN. (Ver hoja 2 – Circular 153 de 2024)

Sí dentro de los 27 tutores hay más de un docente de la misma Institución Educativa focalizada, se asignará a dicha institución el de mayor puntaje.

2. Luego de asignar tutores de conformidad con el primer criterio, las Instituciones Educativas restantes se elegirán en estricto orden de puntaje.

**E. CRONOGRAMA:** La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	Abril 08 de 2024
Inscripciones	Abril 08 al 19 de 2024
Estudio hojas de vida	Abril 22 al 26 de 2024
Publicación de Resultados	Abril 29 de 2024
Etapa de reclamaciones	Abril 29 y 30 de 2024
Respuesta a reclamaciones	Mayo 06 de 2024
Publicación Resultados definitivos	Mayo 08 de 2024
Entrevistas a los Preseleccionados	Mayo 14 al 20 de mayo de 2024
Elaboración de actos administrativos	Mayo 21 al 28 de mayo de 2024

Publicación de resultados en la página web <https://www.seb.gov.co/index.php/circulares/>

#### F. CONTACTO

En el caso de requerir información específica sobre la presente convocatoria, pueden dirigir las preguntas **únicamente** al correo electrónico [ptaseb@bucaramanga.edu.co](mailto:ptaseb@bucaramanga.edu.co)

#### G. NOTAS ACLARATORIAS

- ✓ Los docentes en carrera docente que salgan seleccionados como tutores del Programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTAFI 3.0, no se pueden retirar de su cargo hasta tanto le llegue el docente de reemplazo.
- ✓ El Ministerio de Educación se reserva el derecho a verificar cualquier actividad reportada, así como la validez de los documentos aportados por el docente, si lo considera pertinente.
- ✓ Se tendrán en cuenta los documentos que se adjunten en la primera postulación enviado por el docente candidato, los documentos posteriores no serán validados.
- ✓ Las hojas de vida enviadas en fechas anterior o posterior a las estipuladas en el cronograma de la presente convocatoria NO se tendrán en cuenta en el proceso.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

- ✓ Los documentos enviados ***deben venir en formato PDF*** en ***un único archivo*** y a través de ***un único envío*** de su hoja de vida, con los documentos que la soportan de manera completa y escaneados legiblemente.
- ✓ **No** se tendrán en cuenta las postulaciones realizadas a través del sistema de atención al ciudadano (SAC), GSC o correo electrónico siendo los únicos canales oficiales para realizar la postulación el diligenciamiento y cargue de documentos en el siguiente link <https://forms.gle/vDjKom2YKBE7DtHj8>
- ✓ Teniendo en cuenta las características del programa, se sugiere que el docente preferiblemente pertenezca al mismo establecimiento Educativo focalizado por el MEN donde aspire como Tutor.

#### PERFIL REQUERIDO:

Los docentes que aspiren a la comisión como tutor, deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de estudio, atendiendo a lo establecido en la Circular N° 049 de 22 de diciembre de 2023 emitida por el Ministerio de Educación Nacional

#### Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

#### Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

#### Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

#### **Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia**

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

#### **Ciencias naturales y educación ambiental**

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

#### **Ciencias naturales – química**

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

#### **Ciencias naturales – física**

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

#### **Tecnología e informática**

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (solo o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

#### **Educación artística – danzas**

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

## RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES

De conformidad con las directrices emanadas por el Viceministerio de Educación preescolar, básica y media y las establecidas conforme a la Directiva Ministerial N°003 del 07 de diciembre de 2023 y la Circular N°049 de 22 de diciembre de 2023, se encuentran definidas así:

Son responsabilidades de los tutores del programa:

1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.
2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.
3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.
4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.
5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.
7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.
8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.
9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.
10. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.
11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.
12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.
13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.
14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.
15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie: CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

#### **Educación artística – artes plásticas**

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

#### **Educación artística – artes escénicas**

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

#### **Educación artística – música**

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

#### **Educación física, recreación y deporte**

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	No. Consecutivo: 153
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Código TRD:4000	SERIE/Subserie:CIRCULARES / Circulares Informativas Código Serie/Subserie (TRD) 4000.14 / 4000.14.2

16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.

Es importante anotar que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bucaramanga, se reserva el derecho a verificar cualquier actividad reportada, así como la validez de los documentos aportados por el docente, si lo considera pertinente.

Agradeciendo su atención,

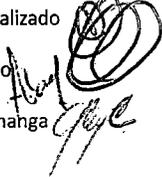


**MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO**  
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Andrea Arias Hernández - Profesional Universitario SEB 

Reviso aspectos técnicos: Martha Lucero Delgado Piza – Profesional Especializado 

Diana Liseth Figueroa Carrillo – Profesional Especializado

Reviso asuntos legales: Fredy Fabian Suarez Flórez - Profesional Especializado 

VoBó: Alix Cecilia Chinchilla Rueda – Subsecretaria de Educación de Bucaramanga 